COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PERÍODO DE CONSULTAS PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO COLECTIVA

En Madrid, a 9 de diciembre de 2013

DE: D. Antonio Romero

CONNECTIS ICT SERVICES, SAU

A: COMITÉ DE EMPRES DE BARCELONA COMITÉ DE EMPRESA DE BILBAO COMITÉ DE EMPRESA DE MADRID COMITÉ DE EMPRESA DE OVIEDO COMITÉ DE EMPRESA DE VALLADOLID

Muy Sres. Nuestros,

La Dirección de CONNECTIS ICT SISTEMS.S.A.U ("la Empresa" o "CONNECTIS IS") les comunica, en su condición de miembros del órgano de representación legal, que con fecha de efectos de la presente se abre el período de consultas regulado en el artículo 41.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ("ET" o "Estatuto de los Trabajadores") a fin y efecto de discutir la intención de la Empresa de proceder a reducir la masa salarial de la plantilla, siempre y cuando la aplicación de tal porcentaje no reduzca el salario anual por debajo de lo establecido en las tablas salariales de los respectivos Convenios Colectivos de aplicación, en cuyo caso se estará al límite establecido en dicho Convenio.

Como consecuencia de una situación similar a la que ahora se encuentra la empresa, en el primer semestre del 2012 se aperturó un periodo de consultas para modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo, que concluyó con un acuerdo que, entre otras cosas, contemplaba una reducción salarial y la suspensión del beneficio de los ticket's de comida. Dicho acuerdo contemplaba su vigencia hasta

el 31 de diciembre de 2013, prorrogable por periodos anuales siempre que no mediara denuncia de alguna de las partes antes de los tres meses de su vencimiento.

Previo al vencimiento del plazo de vigencia del acuerdo anterior las partes han mantenido varias reuniones en las que la Empresa ha proporcionado información y se ha debatido sobre la conveniencia o no de prorrogar las medidas que contempla el acuerdo actualmente vigente o incluso modificar las mismas.

Producto de ello (y previa reducción con acuerdo del plazo de denuncia a 1 mes) el 29 de noviembre la Empresa ha denunciado el acuerdo actual, como paso previo para la apertura de consultas de un nuevo proceso de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo, que deberían iniciar su vigencia el 1 de enero de 2014, una vez finalizada el 31 de diciembre la vigencia del acuerdo denunciado. Dicha denuncia obedece a que la Empresa considera que el acuerdo actualmente vigente no es un instrumento suficientemente válido para encarar el futuro en los próximos años.

Los costes salariales y de Seguridad Social resultan una partida importante dentro de los gastos de esta Compañía, debiendo abordarse una reducción de los mismos, a fin acomodar los niveles de ingresos con los niveles de gastos.

En este contexto, las razones que motivan la presente modificación sustancial de condiciones de trabajo son de carácter económico, dado el resultado negativo del ejercicio 2012 (que asciende a un resultado de explotación con pérdidas operativas de -460.000 euros) y el negativo resultado económico en lo que llevamos de ejercicio 2013 (con unas pérdidas acumuladas, a noviembre de 2013 que, en términos de cuenta de resultados analítica, se traduce en unas pérdidas de -766.000 €), de carácter productivo (por la acusada pérdida de clientes de suma importancia y relevancia para la Empresa) y de carácter organizativo. Causas todas ellas que motivan y justifican plenamente la necesidad de adoptar la reducción de masa salarial anunciada y hacen insuficientes las medidas acordadas y vigentes actualmente.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.4 del ET, tal y como se ha señalado en el encabezamiento del presente escrito, les comunicamos <u>la apertura</u>, con fecha de efectos del día de hoy de un periodo de consultas de 15 días naturales con objeto de analizar las causas motivadoras de las modificaciones planteadas, la posibilidad de evitar o reducir sus efectos y el estudio de otras medidas alternativas que atenúen sus consecuencias para los trabajadores afectados, que favorezca su posición competitiva en el mercado y ofrezca una mejor respuesta a las exigencias de la demanda, facilitándoles en dicho periodo la documentación justificativa de la medida propuesta.

A partir de este mismo instante quedamos a su entera disposición para desarrollar dentro del período de consultas las oportunas reuniones, siendo emplazados al objeto de llevar a cabo las primeras reuniones en nuestras oficinas de Madrid para los siguientes días y horas:

- El día 13 de diciembre a las 9:00 horas.
- El día 17 de diciembre a las 9:00 horas.

Rogamos procedan a devolver el duplicado de la presente firmado por ustedes a los únicos efectos de acreditar su recepción.

Ateritamente,	
	RECIBÍ,
D. Antonio J. Romero CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U	Comité de Empresa de Barcelona
	Comité de Empresa de Bilbao
	Comité de Empresa de Madrid
	Comité de Empresa de Oviedo
	Comité de Empresa de Valladolid

